

MODIFICACIÓN No. 14 PRÓRROGA No 7 AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE GERENCIA DE PROYECTOS No. 216144 DE 2016 SUSCRITO ENTRE LA UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS – USPEC Y LA EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL– ENTerritorio S.A. (ANTES FONADE)

| | |
|---------------------|--|
| PARTES | UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS – USPEC Y LA EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL– ENTerritorio S.A. ¹ (ANTES FONADE) |
| OBJETO | El Fondo Financiero de Proyectos de Desarrollo – FONADE (Hoy ENTerritorio S.A.), se compromete con la UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS – USPEC, de acuerdo con los parámetros de la línea de negocios de Gerencia de Proyectos, a realizar la Gerencia para la construcción e interventoría, ampliación de cupos, y mantenimiento de la infraestructura carcelaria y penitenciaria de orden nivel nacional requerida por la USPEC, lo que supone adelantar estudios, diseños, demolición, mantenimiento, suministro, mejoramiento, conservación y ampliación, así como la elaboración del Plan Maestro de infraestructura en materia penitenciaria y carcelaria, de acuerdo con la información de los diseños que presenta LA USPEC. |
| VALOR ACTUAL | El valor del presente Contrato es por la suma de TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$384.039.894.636) incluidos los impuestos y demás tributos que se causen por el hecho de su celebración, ejecución, liquidación, el cual incluye costo de gerencia y los impuestos a que hubiere lugar. |
| PLAZO ACTUAL | Hasta el 28 de junio de 2025 |

Entre los suscritos, por una parte, **FIDEL IGNACIO ESPITIA ORDOÑEZ** mayor de edad, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 81.754.129, Director de Gestión Contractual Código 0100 Grado 023, encargado de las funciones de Director General de la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios USPEC, mediante Decreto No. 393 de abril 01 de 2025 y Acta de Posesión No. 0006 de abril 07 de 2025, facultado legalmente para suscribir el presente documento tal y como consta en las funciones del cargo Decreto nacional 4150 de 2011 artículo 12 numeral 13, en concordancia con la Ley 80 de 1993 artículo 11, quien para todos los efectos actúa en representación de la, **UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS (USPEC)** entidad estatal de la rama ejecutiva del poder en Colombia, identificada con **NIT. 900.523.392-1**, por una parte, y por la otra, **NOHORA ESPERANZA LUNA PERDOMO** identificada con la cédula de ciudadanía No identificada con la cédula de ciudadanía No. 65.739.750 expedida en Ibaguè, en su calidad de Gerente General encargada de la **EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL S.A (ENTerritorio S.A)**, con NIT 899.999.316-1, nombrada a través del Decreto No. 0269 del 07 de marzo de 2025 y el Acta de Posesión No. 078 del 07 de marzo de 2025, en cumplimiento de las funciones contenidas en el artículo 8, numeral 8.7 del Decreto No. 288 de 2004, Empresa Industrial y Comercial del Estado, de carácter financiero, dotada de personería jurídica, patrimonio propio, autonomía administrativa, vinculada al Ministerio de Hacienda y Crédito Público y vigilada por la

¹ **Decreto 495 de 2019 - ARTÍCULO 1.** Denominación, Naturaleza y Domicilio. El Fondo Financiero de Proyectos de Desarrollo FONADE - Empresa Industrial y Comercial del Estado de carácter financiero, dotada de personería jurídica, patrimonio propio, autonomía administrativa, vinculada al Departamento Nacional de Planeación y vigilada por la Superintendencia Financiera, se denominará, en adelante, Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial — ENTerritorio y tendrá su domicilio en la ciudad de Bogotá, D.C."

A partir de la entrada en vigencia del presente decreto, todas las referencias y/o disposiciones legales o reglamentarias vigentes relacionadas con el Fondo Financiero de Proyectos de Desarrollo FONADE, se entenderán hechas a la Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial — ENTerritorio.

Código: F-DO-03

Versión: 01

Vigencia: 2020-10-20

Calle 26 # 13-19, Bogotá D.C., Colombia. Tel: (57)(1) 5940407
 Línea de transparencia: (57)(1)01 8000 914502
www.enterritorio.gov.co



MODIFICACIÓN No. 14 PRÓRROGA No 7 AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE GERENCIA DE PROYECTOS No. 216144 DE 2016 SUSCRITO ENTRE LA UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS – USPEC Y LA EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL– ENTerritorio S.A. (ANTES FONADE)

Superintendencia Financiera, quien en adelante se denominará **ENTerritorio S.A.**, hemos acordado suscribir el presente documento, previas las siguientes consideraciones:

CONSIDERACIONES

i. Consideraciones referentes al objeto, alcance, obligaciones, valor y plazo del Contrato inicial.

1. Que en cumplimiento de sus funciones legales FONADE (Ahora ENTerritorio S.A.) suscribió el Contrato Interadministrativo de Gerencia de Proyectos No. 216144 el día 29 de noviembre de 2016, con la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios –USPEC–, cuyo objeto consiste en: *“El Fondo Financiero de Proyectos de Desarrollo – FONADE (Hoy ENTerritorio S.A.), se compromete con la UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS – USPEC, de acuerdo con los parámetros de la línea de negocios de Gerencia de Proyectos, a realizar la Gerencia para la construcción e interventoría, ampliación de cupos, y mantenimiento de la infraestructura carcelaria y penitenciaria de orden nivel nacional requerida por la USPEC, lo que supone adelantar estudios, diseños, demolición, mantenimiento, suministro, mejoramiento, conservación y ampliación, así como la elaboración del Plan Maestro de infraestructura en materia penitenciaria y carcelaria, de acuerdo con la información de los diseños que presenta LA USPEC.”*
2. Que la necesidad que dio origen a la celebración del Contrato Interadministrativo 216144 de 2016 es la de atender la problemática de hacinamiento que existe en los centros penitenciarios y carcelarios del país, así como garantizar las condiciones de saneamiento y bienestar integral para la atención de las personas que se encuentran privadas de la libertad, para ello, dada la multiplicidad de las necesidades, la USPEC definió unos criterios para priorizar la atención a las necesidades de la infraestructura, entre ellos: (i) Atención a órdenes judiciales, Criterios de la emergencia penitenciaria y carcelaria, (iii) Hacinamiento, y (iv) Consolidado de necesidades del INPEC; criterio que, a lo largo de la ejecución del Contrato Interadministrativo 216144 han permitido priorizar la atención de las necesidades más urgentes, lo cual, se ha visto reflejado en los otrosíes suscritos por las Partes.
3. Que es oportuno y necesario señalar que, como parte de las razones que justifican y dieron origen a la celebración del Contrato Interadministrativo 216144 de 2016, se encuentran las órdenes judiciales como la sentencia T-762 de 2015 mediante la cual la Corte Constitucional advierte que las deficientes condiciones de la infraestructura penitenciaria y carcelaria del país se convierte en un fundamento fáctico de la violación constante de los derechos humanos de la población privada de la libertad como consecuencia de las condiciones de hacinamiento.
4. Que de conformidad con el numeral primero de la Cláusula Tercera. – Obligaciones Específicas del Contrato Interadministrativo, ENTerritorio debe *“Cumplir con el objeto del contrato y garantizar la oportuna y adecuada ejecución del mismo, de acuerdo con las especificaciones técnicas y características establecidas por la USPEC, en sus Estudios y Documentos Previos,*

MODIFICACIÓN No. 14 PRÓRROGA No 7 AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE GERENCIA DE PROYECTOS No. 216144 DE 2016 SUSCRITO ENTRE LA UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS – USPEC Y LA EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL– ENTerritorio S.A. (ANTES FONADE)

su Anexos Técnicos y la Propuesta presentada y aceptada por la Entidad, documentos que hacen parte integral del Contrato.”

5. Que de conformidad con la Cláusula Quinta del Contrato Interadministrativo el valor inicial del mismo fue por la suma de **CUATROCIENTOS ONCE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES DOCE MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS (\$411.236.012.280,00)**, incluidos los impuestos y demás tributos que se causen por el hecho de su celebración, ejecución y liquidación, incluido el costo de gerencia y los impuestos a que hubiere lugar y la obligación que asume ENTerritorio en el contrato se limita hasta el monto de los recursos entregados para la ejecución de los proyectos en condiciones normales.
6. Que de conformidad con la Cláusula Séptima del Contrato Interadministrativo el plazo inicial de ejecución será contado a partir de la suscripción del Acta de Inicio, hecho que tuvo ocurrencia el 12 de diciembre de 2016, y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2019.
7. Que de conformidad con la Cláusula Quinta del Contrato Interadministrativo.- **Valor Del Contrato Interadministrativo:** *“El valor del presente Contrato es por la suma de **CUATROCIENTOS ONCE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES DOCE MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE (\$411.236.012.280)**, Moneda Corriente, incluidos los impuestos y demás tributos que se causen por el hecho de su celebración, ejecución y liquidación, en el cual se encuentran comprendidos todos los costos directos e indirectos, así como el valor de los servicios de Gerencia de Proyectos, Asistencia Técnica y demás servicios de Asesoría representados en la Cuota de Gerencia de FONADE, (...) Para respaldar el Contrato Interadministrativo a suscribir, se cuenta con las siguientes apropiaciones presupuestales: 1) Para la ejecución del objeto contractual en la Vigencia Fiscal 2016, con cargo a los Certificados de Disponibilidad Presupuestal (...)No. 130616 de 03 de noviembre de 2016, por valor de Cuatro Mil Millones de Pesos (\$4.000.000.000,00), No. 130816 de 03 de noviembre de 2016, por valor de Setenta Millones de Pesos (\$70.000.000,00), (...) No. 110716 de 21 de septiembre de 2016, por valor de Trescientos Ochenta y Tres Millones Trescientos Ocho Mil Seiscientos Veintiséis Pesos (\$383.308.626,00) (...)No 146316 de 25 de noviembre de 2016, por valor de Sesenta y Dos Mil Veinte Millones Setecientos Treinta y Tres Mil Cuarenta Pesos con Cincuenta Centavos (\$62.020.733.040,50), (...) No. 146416 de 25 de noviembre de 2016, por valor de Cuatro Mil Cuatrocientos Sesenta y Ocho Millones Ochocientos Cincuenta y Tres Mil Trescientos Quince Pesos con Cincuenta y Siete Centavos (\$4.468.853.315,57)(...)” 2) Para la ejecución del objeto contractual en la Vigencia Fiscal 2017, conforme al Oficio de Aprobación de Vigencias Futuras(...)*

ii. Consideraciones referentes a modificaciones y prórrogas del contrato

8. Que el 15 de diciembre de 2016 fue suscrita la Adición No. 1 al contrato por valor de **NUEVE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS (\$9.392.661.495,00) M/CTE**, pactando que el 100% del valor de dicha adición se pagaría en único pago en el mes de diciembre de 2016.

Código: F-DO-03

Versión: 01

Vigencia: 2020-10-20

Calle 26 # 13-19, Bogotá D.C., Colombia. Tel: (57)(1) 5940407
Línea de transparencia: (57)(1)01 8000 914502
www.enterritorio.gov.co



MODIFICACIÓN No. 14 PRÓRROGA No 7 AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE GERENCIA DE PROYECTOS No. 216144 DE 2016 SUSCRITO ENTRE LA UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS – USPEC Y LA EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL– ENTerritorio S.A. (ANTES FONADE)

9. Que el 28 de diciembre de 2016 fue suscrita la Adición No. 2 al contrato por valor de **CINCO MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS (\$5.500.000.000,00)** M/CTE, pactando que el 100% del valor de dicha adición se pagaría en único pago el mes de diciembre de 2016.
10. Que el 24 de julio de 2018 fue suscrita la Prórroga No 1, Modificación No. 1 y Adición No. 3, en virtud de la cual se prorrogó el plazo de ejecución del contrato hasta el **30 de junio de 2021**, se aprobó la reprogramación de los cupos para la asunción de obligaciones con cargo a apropiaciones de vigencias futuras del presupuesto de gasto de inversión autorizado para USPEC, se modificó el valor y la forma de pago del Contrato, se adicionó en la suma de **MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS CATORCE MIL CINCUENTA Y NUEVE PESOS (\$1.645.314.059,00)** M/CTE, correspondiente al proyecto de: *“Interventoría técnica, administrativa, jurídica, ambiental, social y financiera para los contratos de Obra No. 401 y 402 de 2014 correspondientes a los proyectos de construcción de un sector de mediana seguridad y obras conexas en los establecimientos de EPMSC Ipiales - Nariño y EPAMS Girón – Santander respectivamente”*, se modificó parcialmente la cláusula quinta del contrato indicando que el valor del contrato correspondía a la suma de **CUATROCIENTOS VEINTISIETE MIL SETECIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS (\$427.773.987.834,00)** M/CTE.
11. Que el día 24 de diciembre de 2018, fue suscrita la modificación No. 2 y reducción No. 1 al contrato interadministrativo No. 216144, en virtud de la cual se redujo su alcance en 12 proyectos, se redujo el valor del contrato en la suma de **SESENTA Y UN MIL SETECIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL NOVENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$61.783.858.092.00)**, se modificó parcialmente la cláusula quinta del contrato indicando que el valor del contrato correspondía a la suma de **TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA MILLONES CIENTO VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS (\$365.990.129.742,00)** M/CTE, y se modificó la forma de pago, indicando en el Parágrafo Segundo de la Cláusula Cuarta de la Novedad contractual que *“...Todos los pagos estarán sujetos a la disponibilidad de PAC...”*
12. Que el día 27 de noviembre de 2019, fue suscrita la modificación No. 3 y adición No. 4 al contrato interadministrativo No. 216144, mediante la cual se adicionó al valor del contrato la suma de **CUATRO MIL CIENTO OCHENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS M/CTE. (\$4.189.955.949,00)** indicando que con esta adición al valor del contrato asciende a la suma de **TRESCIENTOS SETENTA MIL CIENTO OCHENTA MILLONES OCHENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS M/CTE (\$370.180.085.691,00)** incluyendo recursos adicionales a los proyectos en ejecución de EPMSC Medellín - Bellavista, EPMSC Pereira y la interventoría de EPAMS Girón y EPMSC Ipiales, y se modificó la cláusula décima-supervisión del contrato.
13. Que el día 02 de marzo de 2020, fue suscrita la adición No. 5 y modificación No. 4 al contrato interadministrativo No. 216144, mediante la cual se adicionó al valor del contrato la suma de **CIENTO OCHENTA MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA MIL SETECIENTOS DIEZ PESOS M/CTE (\$180.890.710,00)** indicando que con esta adición al valor del contrato asciende a la suma de **TRESCIENTOS SETENTA MIL TRESCIENTOS SESENTA MILLONES**

MODIFICACIÓN No. 14 PRÓRROGA No 7 AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE GERENCIA DE PROYECTOS No. 216144 DE 2016 SUSCRITO ENTRE LA UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS – USPEC Y LA EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL– ENTerritorio S.A. (ANTES FONADE)

NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS UN PESOS M/CTE (\$370.360.976.401,00) y como consecuencia se modificó parcialmente la Cláusula Quinta- Valor del Contrato.

14. Que el día 29 de mayo de 2020, fue suscrita la adición No. 6 y modificación No. 5 al contrato interadministrativo No. 216144, mediante la cual se adicionó al valor del contrato la suma de **CIENTO OCHENTA MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA MIL SETECIENTOS DIEZ PESOS M/CTE (\$180.890.710,00)** indicando que con esta adición al valor del contrato asciende a la suma de **TRESCIENTOS SETENTA MIL QUINIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CIENTO ONCE PESOS M/CTE (\$370.541.867.111,00)** y como consecuencia se modificó parcialmente la Cláusula Quinta- Valor del Contrato.
15. Que el día 09 de junio de 2021, fue suscrita la prórroga No. 2 y modificación No. 6 al contrato interadministrativo No. 216144, mediante la cual se prorrogó el plazo del contrato hasta el **30 de junio de 2023**, no obstante para los proyectos de la línea de Mantenimiento se estimaron fechas de finalización y se establecieron fechas de entrega para los mismos, así mismo para los proyectos de la línea de obras Nuevas se redujo los alcances de Plan Maestro, Construcción del Pabellón No 2 en el EPMSC Medellín y la Construcción del Nuevo ERON en Pereira, y en cuanto a los proyectos de la Línea de Mantenimiento se ajustó el alcance al proyecto EPMSC Cali, a su vez se modificó la forma de pago y algunas obligaciones tanto de ENTerritorio como de la USPEC.
16. Que el 15 de diciembre de 2021, fue suscrita la modificación No 7 y adición No 7 al contrato interadministrativo No 216144, mediante la cual se adicionó el valor de **SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$689.541.998,00)** , se generó un valor adicional por concepto de cuota de gerencia por valor de **CIENTO SETENTA Y SIETE MILLONES CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL CIENTO SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$177.199.166,00)**, el cual será descontado del valor asignado por redistribución al proyecto de Bellavista para el componente de dotación y generó una redistribución de recursos por valor de **MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS DOCE PESOS (\$1.437.648.212,00)** de la línea de mantenimiento a la infraestructura y por valor de **DOS MIL OCHOCIENTOS DIECINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL VEINTICINCO PESOS (\$2.819.452.025,00)** de Dotación en el EPMSC Tuluá y EPMSC Espinal del Componente de Obras Nuevas.
17. Que el 28 de diciembre de 2021, fue suscrita la modificación No 8 y adición No 8 al contrato interadministrativo No 216144, mediante la cual se Adicionó el valor actual del Contrato Interadministrativo No 216144 en la suma de **DOCE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$12.880.372.362,00)** para efectuar la contratación de las obras civiles y sus interventorías de proyectos de la línea de mantenimiento a la infraestructura de los establecimientos Penitenciarios de CPMSCHI- Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Chiquinquirá, CPMSPDA - Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Paz de Ariporo,

Código: F-DO-03

Versión: 01

Vigencia: 2020-10-20

Calle 26 # 13-19, Bogotá D.C., Colombia. Tel: (57)(1) 5940407
Línea de transparencia: (57)(1)01 8000 914502
www.enterritorio.gov.co



MODIFICACIÓN No. 14 PRÓRROGA No 7 AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE GERENCIA DE PROYECTOS No. 216144 DE 2016 SUSCRITO ENTRE LA UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS – USPEC Y LA EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL– ENTerritorio S.A. (ANTES FONADE)

EPMSC Yopal, CPAMSEB - Cárcel y Penitenciaría con Alta y Mediana Seguridad EL BARNE, EPMSC-RM Villavicencio, CPMSACS - Cárcel y Penitenciaría de Media Seguridad de Acacías, EPMSC Neiva, Penitenciaría De Media Seguridad La Esperanza de Guaduas (PMSLEGU), EPMSC Girardot, CPMSESP - Cárcel y Penitenciaría de Media Seguridad de Espinal, EP Heliconias. Cabe señalar que, ese mismo valor amparó la suma por concepto de cuota de gerencia de la presente novedad contractual por **(\$1.184.093.348) MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO MILLONES NOVENTA Y TRES MIL TRECIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS M/CTE**, por consiguiente se modificó el valor del contrato interadministrativo en la suma de **TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$384.039.894.636)**, incluidos los impuestos y demás tributos que se causen por el hecho de su celebración, ejecución y liquidación, en el cual se encuentran comprendidos todos los costos directos e indirectos, así como el valor de los servicios de Gerencia de Proyectos, asistencia técnica y demás servicios de asesoría representados en la Cuota de Gerencia de ENTerritorio, y que corresponden a la suma de **VEINTISÉIS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CIENTO TREINTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$26.237.566.134)** incluido los impuestos y gastos que se generen.

18. Que, el 21 de octubre de 2022, fue suscrita la modificación No 9 al contrato interadministrativo No 216144, mediante la cual se efectuó la modificación del valor de los proyectos derivados de acuerdo con su regionalización, COJAM JAMUNDÍ, EPMSC BUCARAMANGA, CPAMS GIRÓN, dicha novedad generó un valor por concepto de cuota de gerencia por la suma de **CIENTO TREINTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CIENTO SEIS PESOS M/CTE (\$136.985.106,00)**, a su vez se efectuó la redistribución de recursos contenida en la CLÁUSULA PRIMERA y se señaló que el nuevo saldo para el EPMSC CALI en la LÍNEA DE MANTENIMIENTO A LA INFRAESTRUCTURA, corresponde a la suma de **OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES NOVENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS (\$842.099.492,88)**.
19. Que, el 30 de junio de 2023, fue suscrita la prórroga No. 3 y modificación No.10, por 25 días calendario, esto es hasta el 25 de julio de 2023, para analizar la viabilidad de una prórroga de 14 meses aproximadamente al contrato interadministrativo y así poder adelantar entre las partes, un análisis integral de los componentes técnico, financiero y jurídico, con el fin de que se determine si es viable la continuidad de la ejecución del precitado contrato.
20. Que, el 25 de julio de 2023, fue suscrita la prórroga No 4 y modificación No 11, mediante la cual se prorrogó el plazo de ejecución del Contrato interadministrativo No. 216144 por el término de 14 meses, es decir, desde el 26 de julio de 2023 hasta el 26 de septiembre de 2024, esta novedad generó un valor por concepto de cuota de gerencia de **MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (1.500.000.000)**, a su vez, generó una redistribución de recursos por valor de **CINCO MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS MILLONES TREINTA Y CUATRO MIL TRECIENTOS DIECISIETE PESOS M/CTE (\$5.156.034.317)** de la línea de mantenimiento a la infraestructura para actividades adicionales para el mantenimiento de la infraestructura física de los Establecimientos penitenciarios COCUC CÚCUTA , ROLDANILLO, EPMSC CAS GIRÓN,

Código: F-DO-03

Versión: 01

Vigencia: 2020-10-20

Calle 26 # 13-19, Bogotá D.C., Colombia. Tel: (57)(1) 5940407
Línea de transparencia: (57)(1)01 8000 914502
www.enterritorio.gov.co



@ENTerritorio



@enterritorioco



@ENTerritorioCo



@ENTerritorioCo

NO. CERTIFICADO SG-2019001337

Pág. 6 de 12

MODIFICACIÓN No. 14 PRÓRROGA No 7 AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE GERENCIA DE PROYECTOS No. 216144 DE 2016 SUSCRITO ENTRE LA UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS – USPEC Y LA EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL– ENTerritorio S.A. (ANTES FONADE)

Mantenimiento de Calderas y Lavanderías en el EC BOGOTÁ (CPMSBOG MODELO) Mantenimiento de Calderas y Lavanderías COPED – PEDREGAL, se modificó el ALCANCE DEL ERON PEREIRA, y se aclararon cláusulas de novedades contractuales suscritas al contrato interadministrativo.

21. Que, el 20 de septiembre de 2024, fue suscrita la modificación No 12 (prórroga No. 5) mediante la cual se prorrogó la ejecución del contrato interadministrativo No 216144 por el término de 5 meses y 1 día, es decir hasta el 28 de febrero de 2025, se redistribuyeron recursos por valor **MIL CUATROCIENTOS VEINTIDOS MILLONES CUATROCIENTOS TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS (\$1.422.403.756,97)**, producto de recursos liberados de proyectos ejecutados y liquidados derivados de la línea de mantenimiento y mejoramiento a la infraestructura, asimismo se establecieron lineamientos para la entrega por parte de ENTerritorio S.A y recibo a satisfacción por parte de USPEC del alcance del proyecto ERON PEREIRA FASE I, de conformidad con lo dispuesto en la mesa de trabajo de fecha 10 de julio de 2024, la cual se consignó en acta No 78 suscrita por las partes, mediante la cual se definió el estado en que se entregará cada una de las edificaciones y obras complementarias incluidas en la Fase I, en el ERON PEREIRA. A su vez se debe indicar que esta novedad contractual contó con un reconocimiento por valor de cuota de gerencia de **OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS TRES PESOS (\$ 869.139.203)**, con cargo a los recursos disponibles del rubo asignado al proyecto ERON PEREIRA, modificando así el mismo.
22. Que, el 28 de febrero de 2025 mediante modificación No. 13 (prórroga 6) se prorrogó el plazo de ejecución del Contrato interadministrativo No. 216144, por un término de 4 meses, contados a partir de su fecha de vencimiento actual, es decir hasta el 28 de junio de 2025, se redistribuyeron recursos por valor de **SETECIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS QUINCE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS (\$782.415.482,55)**, de recursos disponibles en la Línea de Obras Nuevas del rubro de obra al rubro de interventoría del proyecto ERON PEREIRA, se establecieron los alcances finales del proyecto ERON PEREIRA FASE I, de conformidad con lo dispuesto en la mesa de trabajo de fecha 21 de febrero de 2025, la cual se consignó en acta No 92 suscrita por las partes, mediante la cual se consignaron los cambios, adiciones y exclusiones, de actividades de obra , a su vez se modificó la cláusula tercera -obligaciones específicas de FONADE, adicionándose la obligación No 40 con el fin de que se incluyera una metodología de empalme de Fase I a Fase II. A su vez se debe indicar que, esta novedad contractual contó con un reconocimiento por concepto de cuota de gerencia por valor de **SETECIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS (\$781.986.986,00)**, el cual afecta los recursos del proyecto del nuevo ERON Pereira.

iii. Consideraciones referentes a las razones que justifican la suscripción de la presente novedad.

23. De conformidad con los comunicados con radicados emitidos por la USPEC (No. 202561010098832 del 30/04/2025 y No. 202561010101342 del 05/05/2025), relacionados con

Código: F-DO-03

Versión: 01

Vigencia: 2020-10-20

Calle 26 # 13-19, Bogotá D.C., Colombia. Tel: (57)(1) 5940407
Línea de transparencia: (57)(1)01 8000 914502
www.enterritorio.gov.co



MODIFICACIÓN No. 14 PRÓRROGA No 7 AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE GERENCIA DE PROYECTOS No. 216144 DE 2016 SUSCRITO ENTRE LA UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS – USPEC Y LA EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL– ENTerritorio S.A. (ANTES FONADE)

las actividades del frente COCUC Cúcuta y la solicitud de acompañamiento técnico en campo ENTerritorio S.A. emite respuesta a través del radicado No 202531010009511 de fecha 06 de mayo de 2025, informando las actuaciones contractuales y administrativas desarrolladas en el marco del Contrato Interadministrativo No. 216144 y sus contratos derivados, detallando el seguimiento a la ejecución contractual, las medidas frente a los presuntos incumplimientos del contratista de obra e interventoría, e indicando a su vez que, se había llevado a cabo mesa de seguimiento con la aseguradora del contratista de obra para conminarlo al cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

24. En Comité Técnico de Seguimiento al Contrato Interadministrativo No.216144 de 2016 llevado a cabo el 28 de mayo de 2025 de manera virtual entre la USPEC, ENTerritorio S.A y la Aseguradora Confianza, se expusieron las generalidades del contrato interadministrativo No 216144 y en detalle la generalidad y avance realizado en el proyecto del COCUC CUCUTA, mencionando los porcentajes de ejecución que presentaba el proyecto a la fecha, así como también lo evidenciado en mesa de trabajo presencial en el establecimiento penitenciario el 08 de mayo de 2025 con USPEC e INPEC, donde se trataron y se pusieron de presente las problemáticas que presentaba el contrato derivado de obra e interventoría. En cuanto a demás temas tratados, se indicó por parte de ENTerritorio S.A que una vez finalizado el plazo de los contratos derivados, esto es el 19 de mayo de 2025, se ha actuado de manera diligente en aras de mitigar el impacto que esto conlleva y que el plan de acción que se está implementando consiste en trabajar conjuntamente con el Grupo de Planeación Contractual en el análisis del costo de las actividades pendientes de ejecución, el adelantamiento de la liberación de saldos de manera excepcional del contrato de obra, así como también las gestiones pertinentes para solicitar una prórroga del contrato interadministrativo No 216144, con el fin de ampliar el plazo y que se pueda efectuar una nueva contratación tanto de obra como interventoría para la terminación de las obras objeto de mantenimiento en el ERON de CUCUTA.
25. ENTerritorio S.A mediante radicado No 202531010012061 30 de mayo de 2025 remitió formalmente el Plan de seguimiento y control de la supervisión del proyecto de terminación de las obras del Complejo Carcelario y Penitenciario COCUC – Cúcuta, cuyo contrato de obra (No. 2240066) finalizó el 19 de mayo de 2025, dejando actividades pendientes de orden técnico, operativo y contractual, en atención a lo dispuesto en el comité técnico de seguimiento del 28 de mayo de 2025 y el comunicado emitido por la USPEC mediante radicado No. 202561010121542 del 27 de mayo de 2025.
26. Que, en Comité Operativo realizado el 17 de junio de 2025, se expuso el estado actual del contrato interadministrativo No 216144 y se analizó la necesidad de suscribir una prórroga y modificación del contrato, hasta el 28 de noviembre de 2025; se definió prorrogar en cinco (5) meses el contrato interadministrativo No 216144, en razón a las consideraciones respecto de la terminación de obras para el mejoramiento y mantenimiento de la infraestructura física del complejo carcelario y penitenciario COCUC Cúcuta - Norte de Santander. Por otra parte, y en atención a la coyuntura que se presenta en el Proyecto de COCUC Cúcuta en la línea de mantenimiento, se examinaron las situaciones que presenta actualmente el Proyecto Nuevo ERON Pereira FASE 1 en razón a las condiciones climáticas adversas que han generado retrasos en las actividades que se encuentran en ejecución y demás circunstancias relevantes.

MODIFICACIÓN No. 14 PRÓRROGA No 7 AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE GERENCIA DE PROYECTOS No. 216144 DE 2016 SUSCRITO ENTRE LA UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS – USPEC Y LA EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL– ENTerritorio S.A. (ANTES FONADE)

Que, de conformidad con las anteriores consideraciones, se hace necesario puntualizar los aspectos que motivan la presente novedad así:

“(…)

Línea de Mantenimiento - Estado avance COCUC Cúcuta

El contrato termino el 19 de mayo de 2025, presentando un 39,08% de avance físico ejecutado.

*En cuanto a la ejecución financiera del contrato de obra No. 2240066, suscrito por un valor de **TRES MIL NOVECIENTOS MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UN PESOS CON VEINTE CENTAVOS M/CTE (\$3.900.534.991,20)**, de los cuales se ha pagado la suma de SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS M/CTE (\$764.900.565,33), presentando un avance financiero del 19%.*

*Para el contrato de interventoría No 2240069, suscrito por un valor total de **CUATROCIENTOS VEINTISIETE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS CON SETENTA CENTAVOS M/CTE (\$427.693.293,70)**, valor del cual se ha pagado la suma de SESENTA MILLONES CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS M/CTE (\$60.153.439,82), presentando un avance financiero del 14,06%.*

En cuanto al componente técnico de este contrato, podemos indicar lo siguiente:

Actividades entregadas:

Iluminación perimetral: Se realizó la instalación de 325 luminarias perimetrales y 48 reflectores, actividad que fue entregada y recibida a satisfacción por parte de INPEC.

Reforzamiento de muro perimetral: Se realizó el reforzamiento con contrapesas a 100 metros lineales del muro perimetral zona norte, que presentaba una inclinación.

Actividades ejecutadas – pendientes por entregar a USPEC:

Malla eslabonada y concertinas: Instalación de 615 metros lineales de concertina en diferentes zonas del ERON y se realizó la instalación de 221 m2 de malla eslabonada.

Una vez realizada visita técnica por parte de los profesionales adscritos al contrato interadministrativo, se estableció un plan de trabajo, por lo cual se tienen las siguientes

Actividades pendientes por ejecutar:

Rampa pabellón 24: Fundición de veinte (20) columnas, vigas y placa elevada, Baranda, Escaleras, Atención a caja de aguas negras y acabados.

MODIFICACIÓN No. 14 PRÓRROGA No 7 AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE GERENCIA DE PROYECTOS No. 216144 DE 2016 SUSCRITO ENTRE LA UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS – USPEC Y LA EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL– ENTerritorio S.A. (ANTES FONADE)

Garitas 3 y 9: Placa de contrapiso, Estructura del segundo, tercer, cuarto y quinto nivel, Escalera y placas de entrepiso, Botafuegos, Redes eléctricas e hidrosanitarias, Acabados y aparatos eléctricos e hidrosanitarios, Instalación de vidrios blindados, Cubierta, Demolición de garita existente sobre muro perimetral.

Suministro transformador 630KVA y mantenimiento acometidas eléctricas.

Los recursos disponibles obedecen al trámite de liberación excepcional del saldo del contrato de Obra No 2240066 por la suma de (\$2.359.468.673,15) y la asignación mediante modificadorio No 11 Prórroga No 4 de fecha 25 de julio de 2023 por la suma de (\$643.878.948,58) los cuales habían sido dispuestos en algún momento para el Modelo Construyendo Confianza, sin embargo luego se decidió no continuar con dicho proyecto y se contempló la posibilidad de incorporar los mismos en actividades para el ERON DE CUCUTA.

También se explican las actividades que se están adelantando de manera paralela, como lo es el costeo que ya fue solicitado al área de planeación contractual de la entidad, así mismo, se realizó solicitud de liberación de saldos no ejecutados de los contratos de obra e interventoría.

Se expusieron cronogramas de trabajos previstos para actividades preliminares de la nueva contratación de obra e interventoría, así como también un plan de seguimiento por parte de la supervisión, que involucra visitas en campo, reuniones de seguimiento virtuales de manera periódica con el fin de garantizar la culminación exitosa del proyecto.

Línea Obras Nuevas - Estado avance ERON Pereira.

Para el proyecto del ERON de Pereira, se informan los avances con corte al 08 de junio de 2025, en el cual se tiene un avance programado del 99% y un avance ejecutado del 97,50%.

En cuanto al estado financiero del contrato de obra, se suscribió contrato por un valor total de \$132.249.952.350, y un valor pagado de \$105.908.025.178, con un avance financiero del 80%

Por otro lado, el contrato de interventoría se suscribió por un valor total de \$8.152.045.562,42, y se han realizado pagos por la suma de \$5.799.465.362,91. El contrato cuenta con un avance financiero del 71,14%

Por concepto de avance técnico, ya se cuenta con la terminación de 13 edificaciones comprendidas en: Pabellones 1-2-3-4-5, Aula Izquierda y Aula Derecha, Taller Izquierdo y Taller Derecho, Sanidad, Rancho, Visitas y PTAR. Así mismo, se realizaron actividades externas, como la Red de acueducto y red eléctrica de 33KV,

MODIFICACIÓN No. 14 PRÓRROGA No 7 AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE GERENCIA DE PROYECTOS No. 216144 DE 2016 SUSCRITO ENTRE LA UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS – USPEC Y LA EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL– ENTerritorio S.A. (ANTES FONADE)

está en fase de pruebas y entregas por parte de las empresas prestadoras de servicio público: Agua & Aguas de Pereira y Empresa de Energía de Pereira.

La fecha de terminación actual del contrato de obra e interventoría es el 28 de junio de 2025.

De acuerdo a lo anterior, se pone a consideración de este comité operativo una posible prórroga de cuatro (4) meses a partir de la fecha de terminación actual del contrato. Con el fin de culminar la construcción de la vía interna, actividad que presenta un atraso del 38% aproximadamente, debido en gran parte a factores climáticos que han afectado el proyecto.

Para el contrato de interventoría No 2190239, suscrito con el Consorcio Interventoría Risaralda, se contemplaría a su vez una prórroga de 4 meses y una adición por la suma de (\$515.307.032,10).

Conviene señalar que, dentro del contrato de interventoría se encuentran recursos no ejecutados con los cuales se podría garantizar una parte de la adición, no obstante, se requiere la aprobación para utilizar recursos disponibles hasta por la suma de (\$97.790.086,13), en aras de garantizar la totalidad de recursos necesarios para cubrir la adición contractual correspondiente. (...)

27. Que la presente novedad contractual fue aprobada por ENTerritorio S.A, en comité de negocios extraordinario No 15 de fecha 26 de junio de 2025.
28. Que, teniendo en cuenta las consideraciones anteriores, se suscribe el presente documento, el cual se registrará por las siguientes:

CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA. – PRÓRROGA: Prorrogar el plazo de ejecución del Contrato interadministrativo No. 216144 de 2016 por un término de cinco (5) meses contados a partir de su fecha de vencimiento actual, siendo su nueva fecha de terminación el 28 de noviembre de 2025.

PARÁGRAFO PRIMERO: La presente modificación No generará reconocimiento por concepto de cuota de gerencia.

CLÁUSULA SEGUNDA –COSTOS MAYOR PERMANENCIA INTERVENTORÍA ERON PEREIRA: Incorporar, mediante novedad contractual de adición, los recursos necesarios por concepto de mayores permanencias, para la Interventoría del proyecto ERON PEREIRA, valores que deberán ser tomados de los recursos disponibles del proyecto hasta por la suma de NOVENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA MIL OCHENTA Y SEIS PESOS CON TRECE CENTAVOS (\$97.790.086,13) según lo autorizado por la USPEC en comité operativo llevado a cabo el 17 de junio de 2025.

MODIFICACIÓN No. 14 PRÓRROGA No 7 AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE GERENCIA DE PROYECTOS No. 216144 DE 2016 SUSCRITO ENTRE LA UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS – USPEC Y LA EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL– ENTerritorio S.A. (ANTES FONADE)

CLÁUSULA TERCERA GARANTÍAS: ENTerritorio S.A. se obliga a modificar las garantías que amparan el Contrato de Gerencia de Proyectos No. 216144 de 2016, de acuerdo con los términos y condiciones establecidos en el presente documento.

CLÁUSULA CUARTA– VIGENCIA DE LAS DEMÁS ESTIPULACIONES: Las demás estipulaciones contractuales que no hayan sido modificadas en el presente documento continuarán vigentes y son de obligatorio cumplimiento para las partes.

CLÁUSULA QUINTA – PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente documento se perfecciona con la suscripción por las partes, para su ejecución se requiere la actualización y aprobación de pólizas.

Para constancia se firma, el 27 de junio de 2025.

Por la **USPEC,**

Por **ENTerritorio S.A.;**

FIDEL IGNACIO ESPITIA ORDOÑEZ
Director General (E)

NOHORA ESPERANZA LUNA PERDOMO
Presidente (E)

Por parte de ENTerritorio S.A.:

Vo. Bo. Subgerente de Operaciones, Mónica Duarte Ortiz

Vo. Bo. Subgerente de Desarrollo de Proyectos (E), Diego Fernando Alza Alza

Vo. Bo. Jefe Oficina Asesoría Jurídica, Luis Ernesto Flórez Simanca

Revisó por parte de USPEC:

Vo. Bo. Director de Infraestructura, Rafael Alberto Garcia Garcia

Vo. Bo. Subdirectora de Construcción y Conservación- Karina Johana Romero Suarez

Vo. Bo. Coordinador Postcontractual DIGECO, Juan Diego León Sánchez

Vo. Bo. Alexander Aragón Torrealba – Apoyo jurídico DIGECO

Vo. Bo. Gressy Sulena Cuesta Gutierrez - Apoyo Jurídico SCC

Vo. Bo. Cristian Ramiro Tellez Farias- Apoyo Técnico a la Supervisión SCC

Código: F-DO-03

Versión: 01

Vigencia: 2020-10-20

Calle 26 # 13-19, Bogotá D.C., Colombia. Tel: (57)(1) 5940407
Línea de transparencia: (57)(1)01 8000 914502
www.enterritorio.gov.co

